



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 834-2025-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA



Andahuaylas, 01 de diciembre de 2025

**VISTO:** La solicitud sin número con Reg. 4403 de fecha 18 de noviembre de 2025; HTIFI del expediente N° 4403, de fecha de derivación 01 de diciembre de 2025; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 72** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Con la aprobación del proyecto por parte de la facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o co-asesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por sola vez hasta por seis (06) meses adicionales"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *"Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación"*;

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Resolución Decanal N° 400-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 27 de noviembre de 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación;

Proyecto de Tesis intitulado	RENDIMIENTO DE UN MODELO DE CLASIFICACIÓN BASADO EN DEEP LEARNING PARA LA CLASIFICACIÓN DE IMÁGENES DE COVID-19 Y NEUMONÍA
Tesista	<b>Eliezer Huaccaycachacc Cajamarca</b>
Asesor	Dr. Herwin Alayn Huilcen Baca.
Coasesor	Mtra. Flor de Luz Palomino Valdivia
Docentes revisores	Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco Mtro. Juan José Oré Cerrón

Que, mediante la solicitud sin número con Reg. 4403 de fecha 18 de noviembre de 2025, el tesista **Eliezer Huaccaycachacc Cajamarca** y sus asesores solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la ampliación de seis (06) meses para la presentación del informe final de tesis en el que indica que: *"En primer lugar, las obligaciones laborales de carácter prioritario han reducido la disponibilidad del tesista para dedicar períodos largos y estables de trabajo, necesarios para el desarrollo de procesos computacionales intensivos y la ejecución de pruebas de modelos propios del enfoque de deep learning. Estas tareas requieren continuidad y tiempos prolongados, por lo que la disponibilidad limitada ha generado retrasos en etapas clave del proyecto. Asimismo, la fase de recolección y preparación de imágenes médicas constituye un componente crítico del proyecto. La conformación de un dataset adecuado exige tiempo para verificar la calidad de las imágenes, validar sus categorías, depurar inconsistencias y garantizar que la muestra sea representativa. Esta labor es esencial para lograr un entrenamiento confiable del modelo y asegurar validez en los resultados obtenidos"*;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4403, de fecha de derivación 01 de diciembre de 2025; y en atención a la solicitud sin número con Reg. 4403, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 834-2025-D-FI-UNAJMA  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 01 de diciembre de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, por única vez, la Ampliación de Plazo por un periodo adicional de seis (06) meses, que **finalizará el 27 de mayo de 2026**, para la presentación del informe final de tesis intitulada *“Rendimiento de un modelo de clasificación basado en deep learning para la clasificación de imágenes de COVID-19 y neumonía”*, elaborada por el tesista Eliezer Huaccaycachacc Cajamarca, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, aprobada mediante Resolución Decanal N° 400-2023-D-FI-UNAJMA, bajo la asesoría del Dr. Herwin Alayn Huillcen Baca, co-asesoría de la Mtra. Flor de Luz Palomino Valdivia, y con la revisión de los docentes Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco y Mtro. Juan José Oré Cerrón. La presente ampliación se otorga en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, docentes revisores, asesores e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

